

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social por la que se hace público haber sido concedido el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a don Alejandro Luis Olmeda, Practicante jubilado de Santa María de la Alameda (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don Alejandro Luis Olmeda, y que se expresan en la Orden comunicada al efecto, el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por la de 2 de octubre de 1969, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo morado y blanco y categoría de Cruz de segunda clase.

Madrid, 2 de octubre de 1969.—El Director general, José de Diego López.

RESOLUCION de la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social por la que se hace público haber sido concedido el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a don Juan de Dios Pareja-Obragón, con distintivo blanco y categoría de Cruz de primera clase.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don Juan de Dios Pareja-Obragón, y que se expresan en la Orden comunicada al efecto, el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por la de 2 de octubre de 1969 ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo blanco y categoría de Cruz de primera clase.

Madrid, 6 de octubre de 1969.—El Director general, José de Diego López.

RESOLUCION de la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social por la que se hace público haber sido concedido el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a don Enrique Turrión Paniagua, con distintivo negro y blanco y categoría de Cruz de tercera clase.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don Enrique Turrión Paniagua, Cabo primero de la Guardia Civil cuando ocurrieron los hechos, y que se expresan en la Orden comunicada al efecto, el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por la de 2 de octubre de 1969, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo negro y blanco y categoría de Cruz de tercera clase.

Madrid, 6 de octubre de 1969.—El Director general, José de Diego López.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Zona del canal de las Bardenas, Variante de la acequia de Navarra en el kilómetro 3». Término municipal de Carcastillo (Navarra).

Declaradas de urgente ejecución las obras hidráulicas incluidas en los Planes de Ayuda Económica de los Estados Unidos por Decreto del Consejo de Ministros de la nación de fecha 8 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 171), al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales del Ayuntamiento de Carcastillo (Navarra) para el día 8 de noviembre de 1969, a las doce de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la relación que sigue:

mente se incluye, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, al alguno de ellos así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Carcastillo (Navarra) o Concejales en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 8 de octubre de 1969.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra.—6.315-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Situación	Cultivo
1	Esteban Díaz Alfaro	Los Rincos	Cereal secano.
2	Leoncio Martínez Salvo	Idem	Idem.
3	Joaquina Lecumberri Salvo	Idem	Idem.
4	Máximo Miqueliz	Idem	Idem.
5	Abilio Hernández Plaza	Idem	Idem.
6	Domingo López Ripalda	Idem	Idem.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por la obra: «364-SE. Abastecimiento de agua al Aljarafe. Conducción a Aznalcázar». Término municipal de Benacazón.

Incluidas las obras de «Abastecimiento de agua al Aljarafe» en el vigente Plan de Desarrollo Económico y Social, le es aplicable a los mismos el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos o de intereses económicos, personales y directos, de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Benacazón el día 8 de noviembre de 1969, a las diez treinta horas.

A esta reunión, y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Sevilla, 11 de octubre de 1969.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—5.312-F.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS

Finca número	Propietario	Nombre de la finca o paraje
1	«Agrinver, S. A.»	Hacienda Montealegre.
2	Sr. D. Robert Lafflonta	Idem.
3	«Naranjos del Aljarafe, S. A.»	Idem.
4	«Pilaragícola, S. A.»	Idem.
5	Sr. D. Claude Bernard	Idem.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Camino de Montijo al puente de Lobón por Barbaño, tramos I y II (ramas 32 y 34), en el término municipal de Montijo (Badajoz)».

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación

Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación que deberán acudir al Ayuntamiento de Montijo el próximo día 30 de octubre, a las once horas, para que previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno las datos necesarios se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.) personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 15 de octubre de 1969.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—5.307-E.

RELACIÓN QUE SE CITA

Finca número	Propietario
<i>Tramo I</i>	
1	Hros. de don Alfonso Sánchez Codes.
2	Vda. de don Manuel García Diago.
3	D. Víctor Muñoz Antúnez.
4	D. Manuel Alvarcz Sánchez.
5	D. Francisco Rubio.
6	D. Juan Carrillo Anguita.
7	D. Blas Naranjo.
8	D. Carlos Díaz Barrena.
9	D.ª Sofía Molano Gómez.
10	Instituto Nacional de Colonización.
11	D. Saturnino Montero Castilla.
12	Hermanas Cutanda.
13	D. Agustín Callarado Pérez.
14	D. Fernando Caballero Moreno.
<i>Tramo II</i>	
1	D. Fernando Caballero Moreno.
2	Instituto Nacional de Colonización.
3	Virgen de Barbaño.
4	Vda. de Pedro Gragera Bejarano.
5	D. Angel Gragera Thomas.
6	D. Angel Gragera Bejarano.
7	D. Manuel Alvarez Cuenca.
8	D. Blas Lechón Barrena.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de septiembre de 1969 por la que se dispone se adquiere, en el ejercicio del derecho de tanteo, una figura masculina de barro cocido, que mide 83 centímetros de alto, cuya exportación fue solicitada por «Pedro Alarcón, S. A.»

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que por «Pedro Alarcón, S. A.», con domicilio en esta capital, Ribera de Curtidores, número 25, fué solicitado de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística el oportuno permiso para exportar por la Aduana de Cádiz una figura masculina de barro cocido, que mide 83 centímetros de alto y que valora en 800 pesetas;

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, en sesión celebrada por la misma con fecha 3 de julio último acordó proponer fuese ejercitado el derecho de tanteo que previene el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960, sobre la mencionada pieza, pues se trata de una obra del siglo XVI, muestra de una técnica de la que escasean los ejemplares, y

cuya conservación sería interesante en el Museo de Santa Cruz, de Toledo;

Resultando que fué concedido oportunamente al interesado en este expediente el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la Ley de 17 de julio de 1958.

Visto el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos sexto, octavo y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que haya sido solicitada autorización de exportación, cuando a juicio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado, por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del expresado derecho, debiendo ser adquirida la pieza de que se trata por el precio declarado de ochocientas (800) pesetas;

Considerando que habiéndose concedido oportunamente al interesado en este expediente el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, manifestó su conformidad con esta adquisición.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que en el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960 se adquiere con destino al Museo de Santa Cruz, de Toledo, una figura masculina de barro cocido, que mide 83 centímetros de alto, cuya exportación ha sido solicitada por «Pedro Alarcón, Sociedad Anónima».

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de 800 pesetas, el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, tan pronto como éste haga entrega de la pieza en el Casón del Buen Retiro, de esta capital.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes y que se publique la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

CORRECCION de erratas de la Orden de 20 de septiembre de 1969 por la que se aprueba el plan de estudios para los dos primeros cursos de la Sección de Económicas de la Universidad Autónoma de Madrid.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 240, de fecha 7 de octubre de 1969, página 15700, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la línea 22 del texto de la citada Orden, donde dice: «Segundo semestre», debe decir: «Segundo curso».

RESOLUCION del Tribunal de las pruebas de conjunto a realizar por los alumnos que han cursado los estudios de la carrera de Ingeniero electromecánico en el Instituto Católico de Artes e Industria (I. C. A. I.) por la que se hacen públicos los cuestionarios de dichas pruebas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1139/1969, de 6 de junio.

Pruebas de conjunto para los alumnos que han cursado la carrera de Ingeniero electromecánico en el Instituto Católico de Artes e Industrias, a tenor de lo establecido por Decreto 1139/1969, de 6 de julio, mediante el que se regulan dichas pruebas.

CUESTIONARIOS

Electricidad

Análisis armónico.—Desarrollo de funciones en serie de Fourier.—Forma compleja de las series trigonométricas.—Métodos de cálculo numérico.—Integral de Fourier.—Aplicaciones del análisis armónico al estudio de regímenes transitorios.